AL SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DE CANARIAS

Don Juan Artiles López, mayor de edad, provisto del D.N.I.-[redacted], actuando en calidad e Presidente de la **Federación Regional de Taxis de Canarias (FEDETAX)**, titular del N.I.F. G38265799, con domicilio social en la calle Herraje, nave nº 10, en el Sector 3-P-Norte del Polígono Industrial de Arinaga, término municipal de Agüimes, C.P. 35118, con correo electrónico *fedetax@fedetax.es y* Don Francisco Jesús Reyes Hernández, mayor de edad, titular del D.N.I.-[redacted], en mi condición de Presidente de la **Confederación Canaria de Trabajadores Autónomos del Taxi** (C.C.T.A.T.), titular del N.I.F. G35397280, con domicilio social en Las Palmas de Gran Canaria, calle Núñez de Balboa, número 9, C.P. 35012, con correo electrónico *confederaciondeltaxi@gmail.com*;

EXPONEN:

PRIMERO.- El sector del taxi en Canarias, al igual que el resto de las actividades económicas de nuestra Comunidad Autónoma, se ha visto sacudido por el impacto que ha provocado la pandemia del covid-19 (acrónimo del inglés *coronavirus disease 2019*) y, también como los demás sectores económicos, ha resultado afectado por las medidas que, para evitar la propagación de aquélla y regular sus efectos económicos, el Gobierno ha venido tomando y sigue adoptando casi diariamente desde la declaración del estado de alarma.

SEGUNDO.- La fragilidad de nuestra economía y su casi total dependencia del sector turístico provocan que casi cualquier medida adoptada hasta ahora por el Gobierno del Estado influya directamente en la actividad del taxi y por ende, en la economía de los varios miles de familias (5.948 taxistas autónomos) más los autónomos colaboradores y asalariados, mas de 9.000 familias, que en Canarias viven, directa o indirectamente, de este sector.

TERCERO.- Dentro de las medidas tomadas por la Administración se encuentra el paquete de ayudas a las empresas y autónomos, ayudas que para el sector del taxi en concreto resultan ser de muy difícil encaje, sobre todo por dos cuestiones, a saber:

En primer lugar, porque no entramos dentro del grupo de sectores que deben suspender sus actividades.

Y, segundo lugar, porque la inmensa mayoría de los autónomos del taxi estamos dados de alta en Hacienda en el sistema de módulos y, por tanto, no estamos obligados a llevar un registro de la facturación de nuestras empresas, lo que hace muy difícil acogernos a ese tipo de ayudas porque tal y como hemos expresado anteriormente, no podemos demostrar contablemente la merma de la facturación por debajo del 75%.

CUARTO.- Ahondando en lo expresado en punto anterior hemos de decir que el Gobierno, en el artículo 1 de la Orden 230/2020, de 15 de marzo, dispuso que: "… cada autoridad autonómica o local competente podrá fijar los porcentajes de reducción de los servicios de transporte público de su titularidad que estime conveniente, de acuerdo a la realidad de las necesidades de movilidad existentes en sus territorios y a la evolución de las situación sanitaria".

Tras la mencionada Orden los ayuntamientos han impuesto la norma de que solamente podrán prestar servicios el cincuenta por ciento de los taxis cada día.

A ello se une el que en una Orden posterior, la 254/2020 de 18 de marzo, se impone la obligación de que solamente se puede transportar una persona por vehículo, salvo en determinadas circunstancias.

E igualmente, a las circunstancias anteriores se ha de añadir el paulatino cierre de actividades fundamentales para nuestra actividad, como lo son los comercios que no sean de alimentación, todos los de restauración (con la sola excepción de la venta de alimentos preparados para consumir fuera de dichos establecimientos), los bares, cafeterías, salas de fiesta, cines, teatros, etc. E incluso, con especial incidencia en nuestra comunidad autónoma, las restricciones aéreas y marítimas y, finalmente, la obligatoriedad de cierre de los establecimientos hoteleros a partir del 26 de marzo de 2020.

Como decíamos, todas estas circunstancias hacen que la realidad económica del taxi en nuestra comunidad autónoma no sea la de una reducción del 75%, sino mucho mayor y podríamos establecerla en más del 90%. ***Esta realidad hace que nos veamos en la necesidad solicitar que desde la Consejería de Transportes del Gobierno de Canarias, se hagan las consultas y actuaciones necesarias para que aportando los documentos de restricciones a las distintas actividades y las propias del sector del taxi, sean suficientes para demostrar que nuestros ingresos son inferiores al 75%, tal y como establece el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, al no poder demostrar esa***

merma mediante documentos contables dada la inclusión de la mayoría de los taxistas en el sistema de módulos y no en el de estimación directa, así como complementar estas ayudas desde nuestra Comunidad Autónoma, siempre dentro de sus competencias directas y dentro de las ayudas anunciadas por el Sr. Presidente de Canarias.

QUINTO.- Por otra parte, dentro de las peculiaridades del sector en Canarias está la existencia de un gran número de autónomos dependientes, familiares de los titulares de las licencias que, fruto de la confusión reinante sobre la solicitud de ayudas, en la inmensa mayoría de los casos se encuentran en una situación de indefensión o al menos de indefinición sobre la posibilidad de esta ayudas, ***por lo que entendemos necesario que se apliquen para este colectivo en concreto las misma medidas que para el resto de los autónomos del sector***.

SEXTO.- En otro orden de ideas, en estos momentos entendemos que hay un elemento fundamental y esencial entre el cliente y el taxista a la hora de prestar el servicio de taxis: "Los servicios de gestión de flota", que se encargan de la recepción, gestión y distribución de los servicios de taxi. Elemento este imprescindible en arás de colaborar en el cumplimiento de las medidas de restricción, en cuanto a los supuestos excepcionales de movilidad de la población, ya que promueve el no uso del vehículo particular y fiscaliza de forma autónoma el número de personas que pueden acogerse a esta excepcionalidad.

La realidad es que el mantenimiento de este servicio se consigue mediante las cuotas que cada taxista paga por el uso del sistema y, como hemos mencionado en los puntos anteriores, la caída de más del 90% de la recaudación de la actividad pudiera llevar a la afección directa de este servicio, que podría ser completamente insostenible si decaen las cuotas que pagan los socios por dicho servicio, ante una disminución de la recaudación diaria como la que se está generando en el estado de Alama. ***Independientemente de que estas Centrales de Reservas y Administración de servicios pudieran o no acogerse a las reducciones de empleo temporales (ERTE), entendemos que deberían también tener la posibilidad de acceder a algún tipo de ayuda específica para este servicio en concreto, dentro de las posibilidades de nuestra Comunidad Autónoma, ya sea fiscales o laborales que ayuden al mantenimiento del mismos***.

SEXTO.-, ELEMENTOS DE SEGURIDAD. Entendemos que existe la necesidad de que, de forma urgente, se proceda a dotar al conjunto de los taxis de

nuestra comunidad autónoma de los elementos de seguridad necesarios para desarrollar nuestra labor, en especial, en lo que se refiere a guantes, mascarillas o desinfectantes.

SEPTIMO: Por último, aunque no menos importante, la situación de Estado de Alarma decretada, ha sacado a la luz la necesidad de una interlocución valida y garantista del subsector del Taxi ante las Administraciones. Dicha interlocución en Canarias viene representada por dos grandes organizaciones que engloban casi al 90% de todos los titulares de Licencias de Auto-Taxis existentes en el Archipiélago, la **Federación Regional de Taxis de Canarias (FEDETAX)** y la **Confederación Canaria de Trabajadores Autónomos del Taxi** (C.C.T.A.T.)

Estas organizaciones sin ánimo de lucro, vienen históricamente representando al sector ante todas las administraciones públicas, tanto autonómicas como locales, financiándose pura y exclusivamente a través de sus asociados, sin recibir ningún tipo de ayuda institucional.

Entendemos desde estas organizaciones representantes del subsector del taxi, que dada la repercusión social que tiene nuestro subsector, como sistema de movilidad y transporte para la población, y más en situaciones como las que acontecen, necesitan de una ayuda financiera que haga posible su sostenimiento en el tiempo, ayuda que al igual que otras organizaciones sindicales y profesionales reciben de las administraciones públicas canarias.

Por todo ello,

Solicitamos que, atendiendo a lo expuesto en este escrito, se proceda a realizar las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo impetrado en el cuerpo de este escrito.

FEDERACIÓN REGIONAL DE TAXIS DE CANARIAS
G-38.265.799
FEDETAX

CCTAT CANARIAS
CONFEDERACIÓN CANARIA DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DEL TAXI
C.I.F.: G-35397280
C/ Núñez de Balboa, 9 - Schamann
35012 LAS PALMAS DE G.C.
Tlfs.: 928 25 24 20 / 928 20 14 16

42791544K JUAN ARTILES (R: G38265799)

Firmado digitalmente por 42791544K JUAN ARTILES (R: G38265799)
Fecha: 2020.03.25 14:48:00 Z

Fdo. Don Juan Artiles López

Fdo. Don Francisco Jesús Reyes Hernández

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - G38265799 FEDERACION REGIONAL DEL TAXI

Dirección: Carretera PROVINCIAL TF217, 135 EDF. YAZMINA, Piso: 2, Puerta: 3

Santa Úrsula 38390 (Santa Cruz de Tenerife-España)

Teléfono de contacto: 922370935

Correo electrónico: fedetax@fedetax.es

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación, y no prejuzga la admisión definitiva del escrito si concurriera alguna de las causas de rechazo incluidas en el apartado 29.1 del RD 1671/2009. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

Número de registro:	20014519778
Fecha y hora de presentación:	25/03/2020 15:56:53
Fecha y hora de registro:	25/03/2020 15:56:53
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	A05032833 - Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda
Organismo raíz:	A05003638 - Comunidad Autónoma de Canarias
Nivel de administración:	Administración Autonómica

Asunto: Solicitud de medidas económicas Sector Taxi por estado de Alarma

Expone: Presentación de propuestas de medidas urgentes para el sector del taxi generadas por la situación de alarma ocasionada por el COVID-19

Solicita: Se de por admitido el presente escrito.

Documentos anexados:

Solicitud de medidas económicas - SOLICITUD MEDIDAS ECONOMICAS.pdf (Huella digital: 2c167cab19c5f28eeae0398bb0ba6076b784b0c9)

Alerta por SMS:	No
Alerta por correo electrónico:	Sí

El Código de Verificación Electrónico incluido en el presente justificante permite la comprobación de la integridad del registro y la documentación presentada.